Relevamiento de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de situaciones de violencia de género a nivel municipal en la Provincia de Salta

Noviembre 2022

Observatorio de Violencia contra las Mujeres

Relevamiento de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de situaciones de violencia de género a nivel municipal en la Provincia de Salta

Noviembre 2022

Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

Observatorio de violencia contra las mujeres
25 de Mayo 225 (4400)
Salta Capital, Salta, Argentina
0387-2441430

Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-Compartir Igual 4.0 Internacional.
Para ver una copia de esta licencia, visita http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/.

observatoriomujersalta@gmail.com
http://www.ovcmsalta.gob.ar
@ovcmsalta
/pg/ovcmsalta
@ovcmsalta

Autoridades

Directorio del Observatorio

María del Pilar González Sastre
Ana Pérez Declercq
Florencia Sánchez

Equipo Técnico Interdisciplinario

Gabriela Ferro
Flavia Garagorri
Marina Leañez
Yesica Montagna
Ana Santa Cruz

Colaboradores

Mercedes Coria
René Cayo
Carmela Díaz
Analía Ortiz

Responsable de diseño

Belén Martínez

INDICE

1. Introducción

NOTAS ACLARATORIAS

2. Descripción de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de situaciones de violencia de género.

- 2.1. Áreas Municipales y espacio físico
- 2.2. Áreas municipales que incorporan el trabajo en diversidad
- 2.3. Políticas públicas con perspectiva de género
- 2.4. Políticas de prevención de la violencia de género.
- 2.5. Políticas de planificación general respecto a mujeres, género y diversidad.
  - 2.5.1. Inclusión en informes de la perspectiva de género.
- 2.6. Políticas de capacitación y formación en perspectiva de género. Ley Micaela
- 2.7. Presupuesto sensible a las Mujeres, Géneros y Diversidades.
- 2.8. Políticas de acompañamiento y asistencia ante situaciones de violencia de género- Disponibilidad de horarios de atención.
- 2.9. Recursos humanos disponibles, servicios de asistencia y registro de casos

3. Relevamiento por departamento

4. Servicios en efectores de Salud

5. Redes establecidas a nivel territorial

6. Análisis del personal de los municipios

7. Comparación de las AMGyD en 2017, 2020 y 2022

Referencias bibliográficas

1. Introducción

El presente informe tiene por objetivo actualizar la información relevada en 2017 y 2020 de recursos y servicios disponibles de los municipios de la Provincia de Salta, que están orientados a la asistencia integral de las personas en situación de violencia de género. Para ello, se solicitó a referentes municipales que respondieran una encuesta digital y en los casos donde lo hubiera, a referentes de las áreas de mujeres, género y diversidad. Junto a la información que el OVcM viene relevando en relación a la cantidad de denuncias por violencia de género y su distribución territorial por distrito judicial, es imprescindible conocer la oferta en materia de recursos disponibles para la asistencia integral para las personas en situación de violencia de género en los municipios, para ponderar los recursos existentes y aquellos que son necesarios incorporar o reforzar.
En este informe se utilizarán los términos de Área de Mujeres, Género y Diversidad (en adelante AMGyD) para referirse a las áreas municipales que abordan situaciones de violencia de género. Este criterio de abordaje permite unificar las múltiples denominaciones que se pudieron recabar en el relevamiento realizado de las áreas municipales[1].
A través de un formulario digital se relevaron datos importantes como la cantidad de personas de las AMGyD, el presupuesto y el diseño de políticas públicas con perspectiva de género, los tipos de asesoramiento y asistencia brindados ante situaciones de violencia de género, las articulaciones con otras áreas, las redes establecidas con las organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones locales, y, en general, los recursos jurídicos, sanitarios, sociales con los que se dispone en las localidades.
Esta información fue recabada entre abril y junio del 2022, mediante comunicaciones telefónicas e intercambios virtuales. El relevamiento alcanzó a 58 de los 60 municipios de la provincia de Salta.
A ocho años de la declaración de "Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta", dispuesta mediante el Decreto N° 2654/14 y su sucesivas prórrogas, esta sistematización de datos se enfoca en su artículo 2 inciso 5 que prescribe la necesidad de: "Brindar acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en los servicios sanitarios, legales y socio-laborales que asisten a las mujeres víctimas de violencia de género".

1 Para abordar de manera más específica este tema se recomienda leer el apartado 2.2 referido a la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en las áreas municipales.

NOTAS ACLARATORIAS

- El presente informe se elaboró en base a las respuestas obtenidas en un formulario digital por responsables de las AMGyD y por otras personas referentes.
- La información presentada fue recabada entre los meses de abril y junio de 2022. Las situaciones que aquí se describen deben ser analizadas como parte de un proceso en el tiempo, por lo cual es susceptible de sufrir modificaciones hasta el momento de su publicación.
- Es importante tener en cuenta que el listado de áreas se realizó a través de consultas a referentes de los municipios, y por lo tanto la información construida contiene un carácter eminentemente declarativo.
- El relevamiento tiene por objetivo la generación de un diagnóstico, de recursos disponibles y de aquellos que hacen falta, orientado a la elaboración de propuestas de políticas públicas para el fortalecimiento de las áreas municipales.

2. Descripción de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de situaciones de violencia de género.

2.1. Áreas Municipales y espacio físico

La provincia de Salta cuenta con 60 municipios, de los cuales 58 respondieron el relevamiento. De las respuestas obtenidas, 44 municipios disponen de un AMGyD, y 14 aún no.

Gráfico N° 1. Municipios que poseen Área de Mujeres, Género y Diversidad

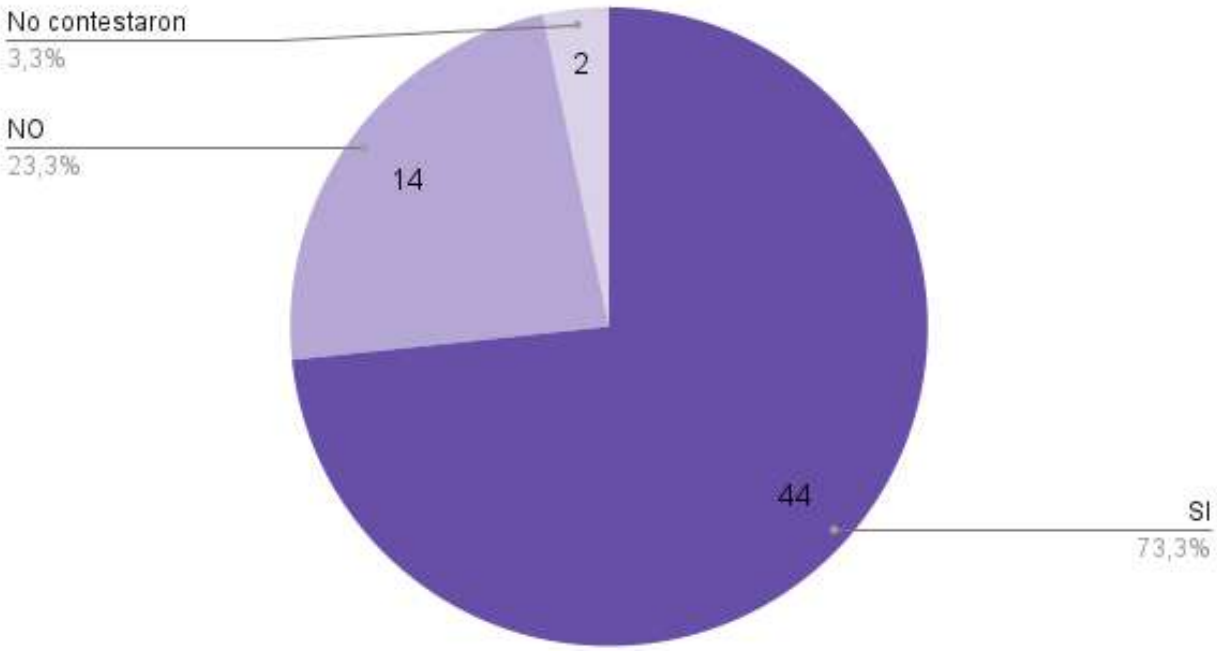

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 2. Municipios que poseen Área de Mujeres, Género y Diversidad. Año 2022. Provincia de Salta.

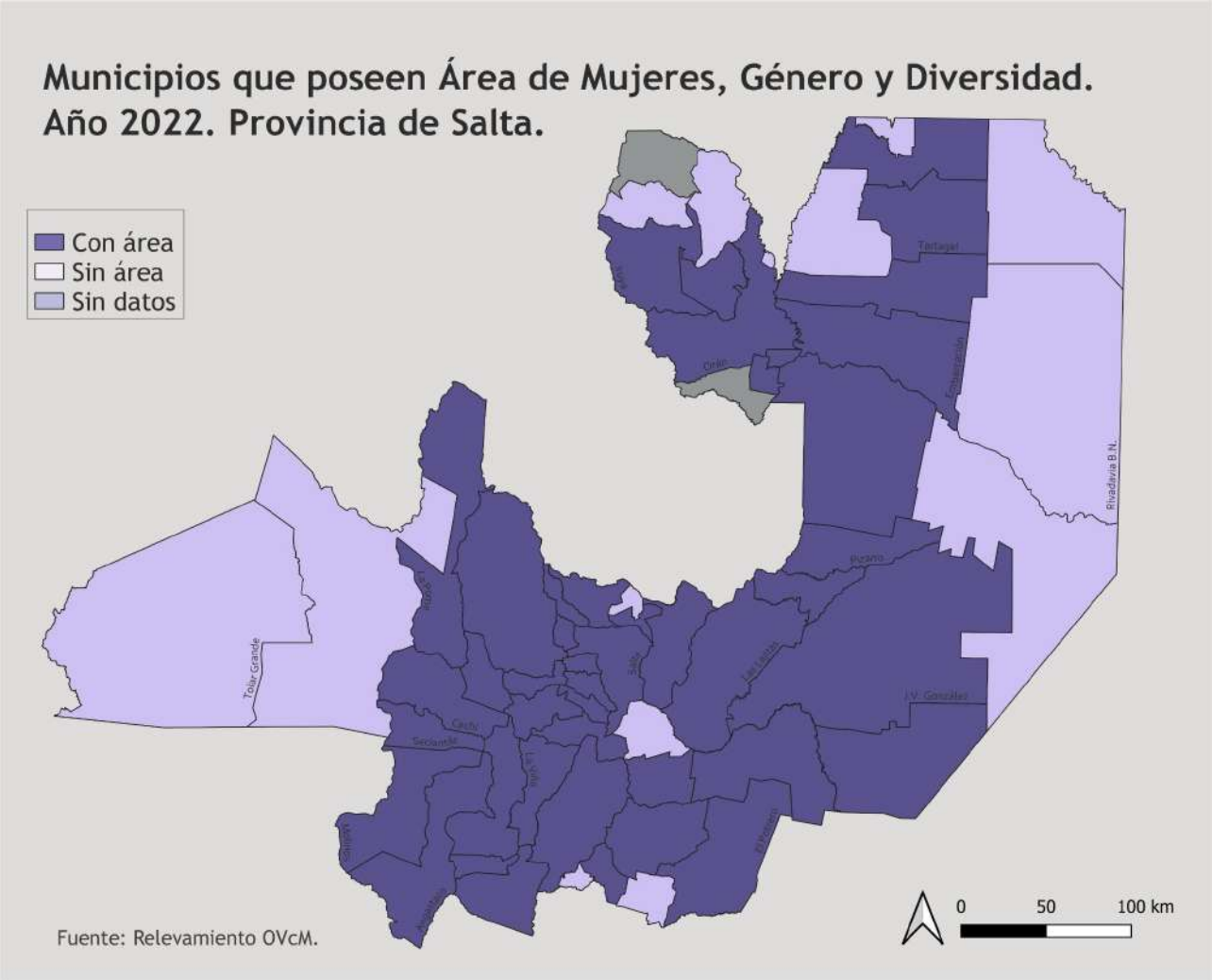

Cuadro N° 1. Municipios que poseen Área de Mujeres, Género y Diversidad. Relevamiento OVCM 2022.

Municipios que poseen Área de Mujeres, Géneros y Diversidad. Relevamiento OVCM 2022				
Departamento	**N°**	**Municipio**	**Denominación del área**	**Antigüedad del Área**
Anta	1	Apolinario Saravia	Área de las Mujeres y la Diversidad	Creada por Res. N° 106/18
Anta	2	El Quebrachal	Área de Mujeres, géneros y diversidad	Creada por Res. N° 58/2020
Anta	3	General Pizarro	Área de la Mujer, Género y Diversidad	Creada por Res. N° 07/18
Anta	4	Joaquín V. González	Área de las Mujeres, Género y Diversidad	Creada por Res. N° 82/2018
Anta	5	Las Lajitas	Área de la Mujer, Género y Diversidad	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad.

Municipios que poseen Área de Mujeres, Géneros y Diversidad. Relevamiento OVCM 2022				
Departamento	**N°**	**Municipio**	**Denominación del área**	**Antigüedad del Área**
Cachi	6	Cachi	No informa la denominación del área	Creada sin ordenanza en 2020.
Cachi	7	Payogasta	Área de la Mujer y Género	Creada sin ordenanza en 2020.
Cafayate	8	Cafayate	Departamento de Género y Diversidad	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad.
Capital	9	Salta	Subsecretaría de la Mujer SubPrograma de Diversidades y Derechos Humanos	Creada por Res. N° 11890
Capital	10	San Lorenzo	Departamento de la Mujer, Diversidad y Género	Creada por ordenanza pero no se informó el número.
Cerrillos	11	Cerrillos	Mujer , Género y Diversidad	Creada sin ordenanza en 2020
Cerrillos	12	La Merced	Dirección de la Mujer, Género, Diversidad, Niñez y Familia	Creada sin ordenanza en 2020.
Chicoana	13	Chicoana	Área Mujer, Género y Diversidades	Creada por Res. 95/18
Chicoana	14	El Carril	Área de la Mujer, Género y Diversidad	Creada por Res. 504/2021
General Guemes	15	Campo Santo	Campo Santo Secretaria de la Mujer	Creada 106/21
General Guemes	16	General Martín Miguel de Guemes	Dirección de la Mujer	Creada por Res. 279/09
General José de San Martín	17	Aguaray	Mujer y Diversidad de género	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad.
General José de San Martín	18	Embarcación	Dirección de la Mujer de Género y Diversidad	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad.
General José de San Martín	19	General Ballivián	Área de la Mujer, Género y Diversidad	Creada por Res. 253/21
General José de San Martín	20	Tartagal	Dirección de asuntos de la mujer y la diversidad	Creada por Res.24558/19.
Iruya	21	Iruya	Área de la Mujer	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad.
Iruya	22	Islas de Cañas	Área de la Mujer	Creada por Res. 087/2016
La Caldera	23	La Caldera	Área de la Mujer	Creada por Res. 732/21
La Caldera	24	Vaqueros	Área de la Mujer la Familia y Diversidad de Género	Creada por ordenanza pero no se informó el número.
La Candelaria	25	El Tala	Área Mujer, Violencia de Género y Diversidad	Creada por Res. 144/2021

Municipios que poseen Área de Mujeres, Géneros y Diversidad. Relevamiento OVCM 2022				
Departamento	**N°**	**Municipio**	**Denominación del área**	**Antigüedad del Área**
La Poma	26	La Poma	Área de La Mujer, Género y Diversidad	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad.
La Viña	27	Coronel Moldes	Oficina Municipal de las Mujeres, Género y Diversidad.	Creada por Res. 123/20
La Viña	28	Guachipas	Área de la mujer, género y diversidad	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad.
La Viña	29	La Viña	Área de la Mujer y Diversidad de Género	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad.
Metán	30	San José de Metán	Unidad de Mujer, Género y Diversidad	Creado por Res. 4189/22
Metán	31	El Galpón	Área de la Mujer, Género y Diversidad	Creada sin ordenanza. Hay un proyecto de ordenanza presentado.
Molinos	32	Molinos	Dirección de la Mujer de Género y Diversidad	Creada por Res. 52/2021
Molinos	33	Seclantás	Área de la Mujer	Creada sin ordenanza en el año 2019.
Molinos	34	Colonia Santa Rosa	Secretaría de Género y Diversidad	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad
Orán	35	Hipólito Yrigoyen	Área de la Mujer	Creado por Res. 23/19
Orán	36	Pichanal	Mujer	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad
Orán	37	San Ramón de la Nueva Orán	Coordinación Mujer Género y Diversidad	Creado por Res. 723/2020
Rosario de la Frontera	38	El Potrero	Área de la Mujer	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad
Rosario de la Frontera	39	Rosario de la Frontera	Dirección de Género, Diversidad y DDHH	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad
Rosario de Lerma	40	Campo Quijano	Mujer,Género, Diversidad, Niñez y Familia	Creada por Res. 35/20
Rosario de Lerma	41	Rosario de Lerma	Oficina de la Mujer, Género y Diversidad	Creada por Res. 2982/20
San Carlos	42	Angastaco	Área de la Mujer, Género y Diversidad	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad
San Carlos	43	Animaná	Dirección de la Mujer de Género y Diversidad	Creada por Res. 08/2021
San Carlos	44	San Carlos	Área Mujer, Género y Diversidad	Creada sin ordenanza. Sin datos de antigüedad

Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que la existencia de ordenanzas municipales que permitieron crear las áreas de mujeres, género y diversidad constituyen antecedentes importantes para dotar de mayor institucionalidad al abordaje y prevención de la violencia de género en el ámbito municipal. De las 44 áreas el 52% fueron creadas por ordenanza. En dos de las respuestas brindadas quien es responsable del área desconoce esta información, lo cual también es preocupante en términos de institucionalidad.

Realizando una comparación respecto al anterior "Relevamiento de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de situaciones de violencia de género a nivel municipal"[2], encontramos que desde el 2020 se han creado 8 nuevas AMGyD.

Cuadro N° 2. Áreas de Mujeres, Género y Diversidad creadas luego del año 2020.

Áreas de Mujeres, Género y Diversidad creadas luego del año 2020			
Departamento	**Municipio**	**Denominación del área**	**Antigüedad del área**
Chicoana	El Carril	Área de la Mujer, Género y Diversidad	Creada por Res. 504/21
General Güemes	Campo Santos	Secretaría de la Mujer	Creada por Res. 106/21
General José de San Martín	General Ballivián	Área de la Mujer, Género y Diversidad	Creada por Res. 253/21
La Caldera	La Caldera	Área de la Mujer	Creada por Res. 732/21
La Candelaria	El Tala	Área Mujer, Violencia de Género y Diversidad	Creada por Res. 144/21
Metán	San José de Metán	Unidad de Mujer, Género y Diversidad	Creado por Res. 4189/22
Molinos	Molinos	Dirección de la Mujer, Género y Diversidad	Creada por Res. 52/21
San Carlos	Animaná	Dirección de la Mujer, de género y diversidad	Creada por Res. 08/21

Fuente: Elaboración propia

En el presente relevamiento correspondiente al año 2022, de los 58 municipios que han respondido la encuesta aún 14 municipios no cuentan con AMGyD.

2 OVCM (2020) Relevamiento de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de las situaciones de violencia de género a nivel municipal. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2020/10/Informe-Municipios-calidad-alta.pdf

Cuadro N° 3. Municipios que no poseen área de Mujeres/Género/Diversidad. Relevamiento OVCM 2022.

Municipios que no poseen Área de Mujeres, géneros y diversidad. Relevamiento OVCM 2022	
Departamento	**Municipio**
General Güemes	El Bordo
General José de San Martín	Profesor Salvador Mazza
General José de San Martín	General Enrique Mosconi
La Candelaria	El Jardín
La Candelaria	La Candelaria
Los Andes	San Antonio de Los Cobres
Los Andes	Tolar Grande
Metán	Río Piedras
Orán	Aguas Blancas
Rivadavia	Rivadavia Banda Norte
Rivadavia	Santa Victoria Este
Rivadavia	Rivadavia Banda Sur
Santa Victoria	Nazareno
Santa Victoria	Los Toldos

Fuente: Elaboración propia

Disponibilidad de espacio físico

Respecto a la disponibilidad de las áreas de espacio físico, resultó que el 84,1% posee un espacio físico adecuado para atender a personas que consultan por situaciones de violencia de género, mientras que el 15,9% restante no cuenta con dicho espacio.

> Realizando un análisis comparativo acerca de la disponibilidad del espacio específico entre el 2017 y 2022, y con la salvedad de que entre ese año y éste hubo una diferencia de 9 municipios que no respondieron, se observa que se pasó de un 40% a un 84% de áreas con espacio físico, lo cual es un dato importante en tanto el acompañamiento de personas en situación de violencia requiere un ámbito de privacidad.

Gráfico N° 3. Disponibilidad de espacio físico de las áreas de Mujeres. Género y Diversidad.

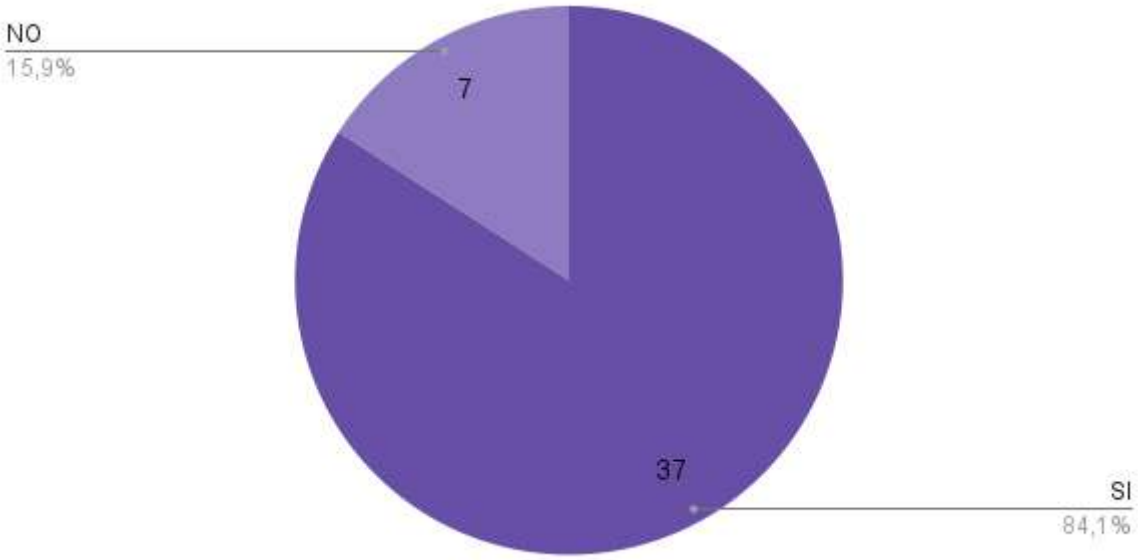

Fuente: Elaboración propia

La disposición de espacio físico contribuye de manera positiva a que integrantes de las AMGyD puedan planificar y ejecutar las principales líneas de acción, como por ejemplo brindar asistencia y acompañamiento a personas en situación de violencia de género.

Sin embargo, contar con espacio físico no garantiza de por sí un adecuado funcionamiento institucional. Es por ello, que es necesario analizar además la disponibilidad del personal para atender las oficinas y tener en cuenta la generación de presupuestos sensibles al género que se correspondan con las actividades y líneas de acción propuestas por las AMGyD y los municipios.

De los 37 municipios que informan tener espacio físico, 19 no cuentan con personal propio para atender las oficinas, 18 municipios tienen al menos 1 personal, siendo la Municipalidad de Salta que dispone de mayor cantidad de personal con 21 personas, y General Pizarro y Campo Santo, con una sola persona.

Y con respecto a la generación de presupuesto sensible al género, de los 37 municipios que sí tienen espacio físico 13 respondieron que no poseen presupuesto sensible al género y 5 que sí.

Cuadro N° 4. Municipios con Área de Mujeres, Género y Diversidad que no tienen espacio físico.

Municipios con Área de Mujeres, Género y Diversidad que no tienen espacio físico.			
Departamento	**N°**	**Municipio**	**¿Cuenta con espacio físico?**
Chicoana	1	El Carril	No
General José de San Martín	2	Gral. Ballivian	No
Iruya	3	Isla de Cañas	No
La Caldera	4	La Caldera	No
La Candelaria	5	El Tala	No
La Viña	6	La Viña	No
Orán	7	Pichanal	No

Fuente: Elaboración propia

2.2. Áreas municipales que incorporan el trabajo en diversidad

La población LGBTI+, como se señaló en la Recomendación N° 4 del OVcM, es una población que debe ser considerada como agentes de derecho implicadas/os/es en los procesos de construcción de marcos normativos, políticas y acciones en todo su ciclo. En este sentido, es imprescindible que en cada localidad se generen políticas públicas efectivas de acceso a los derechos económicos, sociales y culturales diseñadas en conjunto con la población LGBTI+.

En el año 2022 se creó la "Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad" por Dcto. 236/22 bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y este hecho constituye un hito en el proceso de institucionalización de la agenda de políticas públicas con perspectiva de género y diversidad en la Provincia de Salta.

Ahora bien, a nivel municipal, aún existen áreas que sólo se denominan "Área de Mujer" o "Área de Mujeres", lo cual implica reducir la problemática de las desigualdades de género a las realidades que transitan las mujeres heterocis, y por ello, es necesario continuar profundizando en la perspectiva de género en los diferentes niveles del Estado.

Según el relevamiento realizado para este informe, de los 58 municipios que respondieron, sólo 33 incluye el término "diversidad" en la denominación del área que aborda las problemáticas en torno a la violencia o desigualdades de género.

> En 2017 el dato no fue relevado, y en 2020 de los 60 municipios solo el 11% tenía área de diversidad. En el relevamiento del presente año el número de áreas de diversidad asciende a 55%.

La inclusión del término "diversidad" en las áreas municipales responde a la necesidad de modificar el modo conceptualizar las políticas públicas abocadas a la violencia de género a partir de la Ley Nacional N° 26.743 de identidad de género, considerando sus consecuencias para aquellas personas que son vulneradas en función del género y también por su orientación sexual.

También ampliar la denominación de las áreas municipales a "Áreas de Mujeres, Género y Diversidad", permite el planteo de estrategias de incidencia en espacios públicos y privados para transformar socialmente los discursos que reproducen la discriminación hacia la población LGBTI+.

Se recomienda revisar el apartado "Análisis del personal de los municipios" dentro de este informe a fin de profundizar este aspecto.

En los siguientes apartados se realizará un análisis pormenorizado acerca de la planificación y presupuestos municipales para visualizar las acciones de las áreas sobre las múltiples dimensiones de las desigualdades de género.

2.3. Políticas públicas con perspectiva de género

Las políticas públicas son el resultado de una serie de decisiones y acciones, intencionalmente coherentes, de diferentes actores, públicos y a veces no públicos —cuyas concepciones y marcos de sentido, nexos institucionales e intereses varían— que interactúan con el propósito de definir y pensar la solución de un problema considerado público (Guzmán y Montaño, 2012, p.20).

De las problemáticas más preocupantes en nuestra sociedad actual, la violencia y las desigualdades de género ocupan un lugar importante en las agendas gubernamentales, y debido a su consideración pública es necesario revisar los enfoques que dentro de las políticas públicas permiten su abordaje.

En este relevamiento se indagó acerca de las políticas públicas con perspectiva de género que tienen los municipios. A partir de las respuestas se puede evidenciar que de 58 municipios sólo 33 afirman tener políticas públicas con perspectiva de género y 25 no. Ahora bien, es importante mencionar que los municipios son actores claves dentro del Estado en el proceso de generación de políticas públicas para intervenir ante una problemática social tan compleja como la violencia de género.

En el caso de los municipios que sí afirman disponer de políticas públicas con perspectiva de género, en el detalle de las respuestas se observan desde acciones de prevención como capacitaciones, talleres y sensibilizaciones sobre violencia de género, hasta la asistencia y acompañamiento a través de asesoramientos legales, articulación con otras instituciones como salud o programas nacionales como “Acompañar” o “Potenciar”. También se observan iniciativas vinculadas a proyectos productivos, capacitaciones en oficios o de propuestas recreativas como fútbol femenino.

Así mismo, algunos municipios sólo respondieron que las políticas públicas con perspectiva de género se circunscriben a la dimensión institucional, es decir a la disposición de AMGyD.

Es necesario comprender que si bien estas acciones pueden contribuir al abordaje de la problemática de violencia de género, no todas las intervenciones pueden resultar pertinentes. Es por ello, que quienes ocupan funciones públicas en el Estado deben entender cómo se produce la violencia de género para establecer criterios de acción claros y medibles a fin de disminuir los índices de desigualdad, discriminación y violencia por motivos de género.

2.4. Políticas de prevención de la violencia de género.

En el presente relevamiento se realizó una pregunta a los municipios sobre la generación de políticas de prevención de la violencia de género. Las respuestas indicaron que de 58 municipios 47 sí disponen de acciones relacionadas, y 11 no.

Quienes respondieron que sí poseen políticas de prevención de la violencia de género, explicaron que las acciones se circunscriben a propuestas de capacitaciones o talleres a agentes del Estado, difusión en radios y redes sociales, actos públicos, y otras actividades de sensibilización. También aparece la articulación con actores de la vida comunitaria como la policía, agentes de salud, Ministerio de Desarrollo Social, instituciones religiosas, educativas, etc.

Las temáticas que se abordan en las capacitaciones son violencia y estereotipos de género, masculinidades o derechos. A veces son brindadas desde las propias AMGyD y otras veces por otros organismos del Estado.

2.5. Políticas de planificación general respecto a mujeres, género y diversidad.

En este apartado se consultó a referentes municipales acerca de la disponibilidad de políticas de planificación general respecto a mujeres, género y diversidad.

La planificación respecto a mujeres, género y diversidad implica la organización y priorización de acciones que dentro del Estado se pueden realizar para abordar las temáticas relacionadas al género, como ser las desigualdades y violencias por motivos de género.

De las respuestas obtenidas, se puede identificar que de 58 municipios 35 no disponen de políticas de planificación respecto a mujeres, género y diversidad, y 23 sí. Como se puede evidenciar, son más los municipios que no planifican políticas referidas a temáticas vinculadas a desigualdades de género que los que sí lo realizan.

2.5.1. Inclusión en informes de la perspectiva de género.

Una de las preguntas que se realizó a referentes de municipios es si en alguno de los informes que producen y presentan dentro de esta órbita del Estado se incluyó la perspectiva de género.

De 58 municipios que respondieron, 47 afirmaron no incluir la perspectiva de género en algún informe, mientras que 11 sí. Esto últimos, detallaron que informes relacionados a la propia gestión de las AMGyD, informes a Concejos Deliberantes, refacciones de plaza y obras en el parque familiar, programas (Protección a la víctima, Generar), microcréditos, CPI y polos productivos incluyen la perspectiva de género en alguna de sus partes.

La perspectiva de género es una herramienta de análisis social que permite en el ámbito de las políticas públicas que se planifican, ejecutan y evalúan dentro del Estado identificar aquellos aspectos que pueden contribuir a generar más equidad.

2.6. Políticas de capacitación y formación en perspectiva de género. Ley Micaela

En este relevamiento también se consultó a los municipios acerca de las políticas de capacitación y formación en perspectiva de género, a lo que de 58 respuestas, 24 fueron negativas y 34 positivas.

En este último caso, entre las acciones más reiteradas se encuentra la Ley Micaela, y otras brindadas en articulación con organismos del Estado, sobre todo en temáticas vinculadas a género, violencia de género, identidad de género, masculinidades, diversidades y protocolos de intervención ante situaciones de violencia de género. Las modalidades que se observan en las capacitaciones son talleres, charlas o sensibilizaciones.

Ley Micaela

La Ley 27.499 (2019) establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública que integran los tres poderes del Estado.

En este relevamiento se preguntó a los municipios de la provincia acerca de la realización de esta capacitación. De los 58 municipios que respondieron 28 (48%) sostuvieron que no recibieron dicha capacitación, mientras que 30 informaron sí haberla recibido (51%).

Ahora bien, respecto a la información de quienes sí recibieron capacitación en Ley Micaela, sólo 25 municipios poseen acreditación en dicha formación, lo cual representa un 43%.

La formación en perspectiva y violencia de género es un aspecto fundamental para producir desde los ámbitos del Estado una transformación sustantiva que permita erradicar las desigualdades sociales vinculadas al género. En este sentido, la transversalización de la perspectiva de género en el Estado “asegura que las instituciones públicas promuevan la igualdad de género y eviten mantener o profundizar barreras, disparidades y relaciones de género desiguales” (Bergalló, Magnelli, Cerra, 2022, P. 12).

Es importante destacar que la formación en perspectiva de género en agentes del Estado permite por un lado, disminuir las posibilidades de exceso de burocratización en el abordaje de situaciones de violencia de género, y por el otro fortalecer los mecanismos de intervención destinados a este tipo de vulneraciones de derechos.

2.7. Presupuesto sensible a las Mujeres, Géneros y Diversidades.

A partir de lo relevado en el Informe Anual 2021 sobre presupuesto con perspectiva de género, el cual en términos provinciales era de 0,02%, el presente año se acompañó y se relevó acerca de la planificación de recursos y compromisos que se realizan dentro del ámbito del Estado para la aplicación de políticas públicas que permitan disminuir las brechas de género.

Cuando hablamos de presupuesto con perspectiva de género nos estamos refiriendo a la planificación de recursos y compromisos que se realizan dentro del ámbito del Estado para la aplicación de políticas públicas que permitan disminuir las brechas de género.

Los presupuestos del Estado en sus diferentes niveles permiten reconocer prioridades que tienen los gobiernos en materia de gasto público, y en este sentido, el impacto que ello tiene en las realidades de varones, mujeres y colectivos de la diversidad no es igualitario. Por ello, la perspectiva de género es una herramienta fundamental para contribuir a la equidad de género.

La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer[3] ofrece herramientas para promover presupuestos más equitativos.

De acuerdo al relevamiento realizado, de los 44 municipios que sí tienen AMGyD, 35 declaran no poseer presupuesto sensible al género, mujeres y diversidades y 9 sí.

De los 9 municipios, únicamente 3 pueden cuantificar en cifras específicas el destino de los fondos presupuestarios, mientras que 6 mencionan que tales fondos del presupuesto sí existen pero son cifras variables o se desconoce de qué cantidad se trata.

Es importante aclarar que a pesar de que se informa que hay 35 municipios que manifiestan no poseer presupuesto sensible al género, mujeres y diversidades, 2 de ellos informa tener al menos algún tipo de financiamiento a) de algunos fondos obtenidos del presupuesto del área de acción social, b) con alguna cifra concreta.

Identificar los gastos públicos que los municipios y las AMGyD realizan o planifican realizar, permite visibilizar desde una perspectiva de género la distribución de un presupuesto que puede contribuir o no a la erradicación de las desigualdades de género.

Es por ello, que las autoridades municipales y quienes integran los Concejos Deliberantes tienen la oportunidad con esta información para analizar gastos y el presupuesto anual para incentivar así la asignación de recursos para el abordaje de las desigualdades de género.

3 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979). Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf

Gráfico N° 4. Municipios con presupuesto sensible a Mujeres, Género y Diversidades

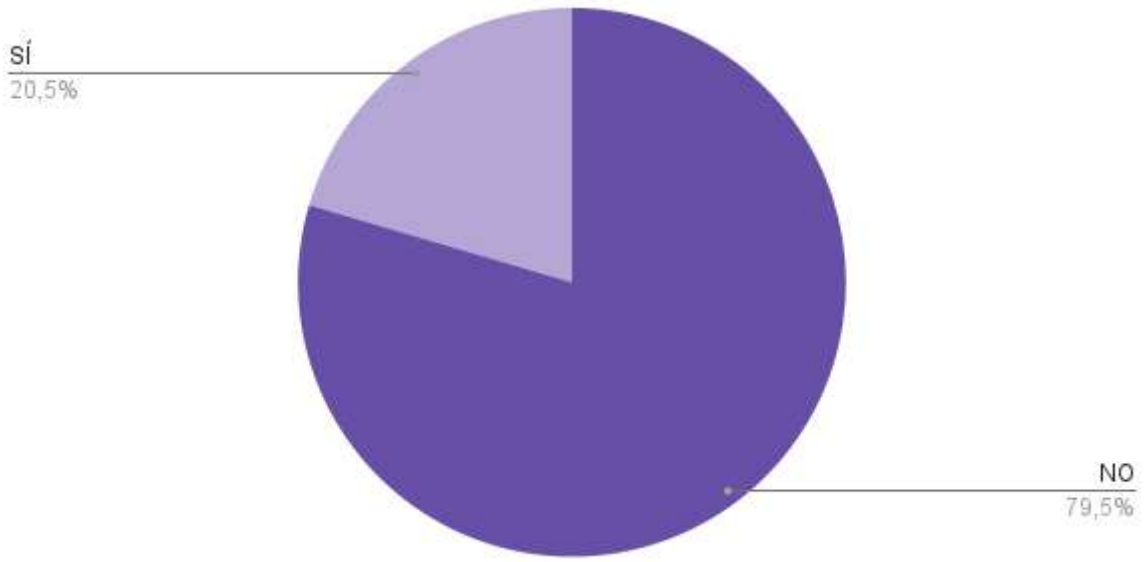

Fuente: Elaboración propia

Recepción de fondos provinciales

En el cuestionario a los municipios además se indaga acerca de la disponibilidad de las AMGyD de obtener fondos provinciales.

La respuesta obtenida fue que los 44 municipios que poseen AMGyD no cuentan con fondos provinciales.

2.8. Políticas de acompañamiento y asistencia ante situaciones de violencia de género- Disponibilidad de horarios de atención.

Siguiendo las respuestas obtenidas en el relevamiento se registró que en función de los 44 municipios que sí tienen AMGyD, 40 brindan algún tipo de asesoramiento y acompañamiento ante situaciones de violencia de género, mientras que 4 no informan horarios de atención o acciones relacionadas.

Las instancias de acompañamiento y asesoramiento se realizan en varias modalidades, por ejemplo, en 25 municipios se brinda al menos atención personal durante la mañana y/o tarde entre los días lunes a viernes, disponiendo en algunos casos de disponibilidad a través de teléfono.

En 2 municipios si bien se declara que sí se posee acciones de acompañamiento y asistencia, en realidad no se declaran las acciones correspondientes. A su vez, 1 municipio declara sólo brindar asesoramiento jurídico a través de la disposición de un abogado una vez al mes.

En los restantes 12 municipios que tienen AMGyD se disponen de políticas de acompañamiento y asistencia a víctimas que si bien no se reflejan en la declaración los horarios de atención, se exponen diversas prácticas de abordaje ante situaciones de violencia de género como la articulación con espacios de formación, de salud, seguridad, disposición de guardias y acceso a programas como Acompañar y Potenciar.

Es necesario poner de relieve que para realizar un adecuado proceso de acompañamiento y asistencia a víctimas de violencia de género es necesario que las AMGyD puedan contar con los suficientes recursos humanos capaces de abordar las múltiples y complejas situaciones individuales de vulneraciones de derechos a través del diseño y una planificación de horarios de atención.

Así mismo, la profesionalización de la atención ante situaciones de violencia de género y el reconocimiento laboral a quienes despliegan las múltiples acciones de forma cotidiana en los municipios y desde las áreas de MGyD debería ser un objetivo a perseguir de las políticas públicas.

2.9. Recursos humanos disponibles, servicios de asistencia y registro de casos

En el análisis del personal que disponen las AMGyD o de Acción/Desarrollo Social se destaca la falta de profesionales tanto en el ámbito de la municipalidad como de los efectores de salud de las localidades.

Del total de 44 municipios que sí poseen áreas de MGyD, 23 indicaron que tienen al menos 1 personal responsable asignado al área o al abordaje de las situaciones de violencia. A partir de este número, se pudo registrar que en 12 municipios se cuentan con al menos 1 personal en carácter de planta permanente, en 19 al menos 1 personal contratado, y en 5 existe personal que trabaja de modo “voluntario”.

De las 23 áreas municipales que poseen personal, sólo 14 cuentan con psicóloga o psicólogo cumpliendo sus funciones en el marco de la municipalidad o del área; 16 de ellos señalaron que disponían de trabajador o trabajadora social y 13 cuentan con abogado/a.

La modalidad más prominente de trabajo de las/los profesionales es como contratados/as, lo que no termina de garantizar la continuidad de la disponibilidad de este recurso humano en la localidad.

Además en el pedido de información se relevó la disponibilidad que tienen las AMGyD de contar con personal de otras profesiones o áreas de acción, a lo cual sólo 11 municipios respondieron contar con al menos 1 recurso.

Por otra parte, se evidencia que en algunos casos en las AMGyD había personas que se encontraban en calidad de voluntarios o bien “a disposición completa” a través de asesoramiento telefónico fuera del horario habitual de atención. Es por ello y oportuno reconocer el trabajo de quienes con mucho esfuerzo y compromiso llevan adelante acciones vinculadas a la asistencia ante situaciones de violencia de género.

Es necesario tener en cuenta que las formas de contratación y de la disponibilidad de recursos humanos y profesionales que atienden las demandas vinculadas a la violencia de género, influyen en la calidad de atención y asistencia. Por lo tanto, es recomendable fortalecer la prevención y acompañamiento ante situaciones de violencia de género.

A diferencia del informe de municipios realizado en 2020, se evidencia que la tarea de registro de los acompañamientos y asistencias a víctimas de violencia de género se ha incrementado. En ese año, los índices de registro se limitaba al 27%, y en 2022 se incrementó a un 88%, ya que de 44 municipios que tienen áreas de MGyD, 39 llevan un registro estadístico de la asistencia brindada. A su vez, de este número se desprende que 17 lo realizan en computadora y 22 en papel.

A continuación se presenta una descripción de las áreas y el recurso humano con el que cuentan por departamento.

3. Relevamiento por departamento[4]

Departamento Anta

De los cinco municipios que conforman Anta, existen AMGyD en 5 de ellos: Apolinario Saravia, Las Lajitas, General Pizarro, Joaquín V. González y el Quebrachal. Todas ellas cuentan con personas responsables asignadas.

Los cinco municipios cuentan con la denominación de Área de Mujeres, Género y Diversidad.

El departamento de Anta es uno de los más extensos de la provincia, el tercero en superficie y el cuarto según su población. Para las 57.411 personas (CENSO 2010)[5] son escasos los recursos humanos con los que cuentan los municipios.

En todo Anta, sólo los servicios de salud de Joaquín V. González y Las Lajitas cuenta con psicólogo/a.

Del total de los cinco municipios, 2 (dos) cuentan con abogado/a.

En Joaquín V. González se ubican la mayoría de instituciones del ámbito de la Justicia. Desde el año 2021 comenzó a funcionar la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) en esta localidad, como también el Juzgado de Personas y Familia con competencia en Violencia Familiar y de Género.

Los municipios mencionados forman parte del Distrito Judicial Sur- J.V. González (Anta). En las localidades de El Quebrachal, Las Lajitas y Apolinario Saravia se encuentran ubicadas delegaciones de fiscalías penales.

DEPARTAMENTO:	**ANTA**				
Población [hab]:	57.411				
Superficie [km2]:	21.945				
Densidad [hab/km2]:	2,6				
	Apolinario Saravia	El Quebrachal	General Pizarro	Joaquín V. González	Las Lajitas
Municipio					
Área	Área de las Mujeres y la Diversidad	Área de Mujeres Géneros y Diversidad	Área de la Mujer Género y Diversidad	Área de las Mujeres Género y Diversidad	Área de la Mujer Género y Diversidad
Psicólogo/a	1	0	0	0	0
Trabajador/a social	0	0	0	0	0

4 Es conveniente aclarar que en los cuadros se colocará la sigla “C” para indicar personal contratado y “PP” personal de planta permanente.

5 Todos los datos estadísticos volcados en el informe se consignan en base a INDEC-CENSO 2010 en Anuario estadístico 2018-2019 de la Dirección General de Estadísticas y Censo recuperado de: http://estadisticas.salta.gov.ar/web/anuarios-estadisticos

Abogado/a	1	0	0	1	0
Responsable del área	1	1	1 (C)	1	1
Personal de otras profesiones o área de acción	1	0	0	0	0
Servicios de Salud					
Psicólogo/a	0	0	0	1 (PP) 1 (C)	1 (C)
Trabajador/a social	0	0	0	1 (PP)	0

Departamento de Cachi

El departamento de Cachi está conformado por dos localidades y parajes. Los municipios de Cachi y Payogasta cuentan con AMGyD.

Las áreas no cuentan con psicólogo/a, trabajador/a social ni abogado/a.

En el departamento de Cachi, en el que habitan 7315 personas, la población rural representa casi el doble de la población urbana[6].

El Departamento de Cachi, forma parte del Distrito Judicial Centro, ubicándose la mayoría de los órganos judiciales, en Salta Capital. En este municipio se ubica una delegación de Fiscalía Penal. Agrupa también las causas que emerjan de la localidad de Payogasta.

DEPARTAMENTO:	**CACHI**	
Población [hab]:	7.315	
Superficie [km2]:	2.925	
Densidad [hab/km2]:	2,5	
	Cachi	Payogasta
Municipio		
Área	No se informa la denominación del área	Área de la Mujer y Género
Psicólogo/a	0	0
Trabajador/a social	0	0
Abogado/a	0	0
Responsable del área	1	1
Personal de otras profesiones o áreas de acción	0	0
Servicio de salud		
Psicólogo/a	1 (C)	0
Trabajador/a social	0	0

6 El INDEC considera población urbana a la que habita en localidades de 2000 y más habitantes. El resto, es decir quienes habitan en localidades de menor población, se considera rural.

Departamento Cafayate

El departamento está conformado por el municipio cabecera, Cafayate, y dos pequeñas localidades.

La Municipalidad carece de profesionales del área de psicología pero cuenta con trabajador/a social y abogado/a de planta.

Las instituciones de Justicia, tanto fiscalía,defensoría, asesoría y juzgado multifuero se encuentran ubicados en el Municipio. Todo lo que conforma el departamento de Cafayate, forma parte del Distrito Judicial Centro- Cafayate.

DEPARTAMENTO:	**CAFAYATE**
Población [hab]:	14.850
Superficie [km2]:	1.570
Densidad [hab/km2]:	9,5
	Cafayate
Municipio	
Área	Departamento de Género y Diversidad
Psicólogo/a	0
Trabajador/a social	0
Abogado/a	0
Responsable del área	1
Personal de otras profesiones o áreas de acción	0
Servicio de salud	
Psicólogo/a	3 (PP)
Trabajador/a social	1 (PP)

Departamento Capital

En este departamento se insertan los municipios de Salta Capital y de San Lorenzo.

El Municipio de Salta Capital es el más poblado de la provincia, el 75% de la Industria de la provincia se agrupa en el Departamento Capital. Su población ha aumentado considerablemente en los últimos 10 años y la ciudad de Salta extiende sus barrios periféricos.

Hay trabajador/a social de planta en los efectores de salud de San Lorenzo y brindan atención psicológica. Siendo que su población es de casi 15 mil personas es necesario un análisis mayor en relación a la demanda hacia dichos efectores.

El municipio se constituye dentro de la órbita del Distrito Judicial Centro, encontrándose San Lorenzo a 20 kilómetros de todas las instituciones de Justicia. Es el mayor distrito, donde se condensan en atención a la demanda generada y a la cantidad de población, el mayor número de órganos que ejecutan justicia. Específicamente en la actualidad, hay tres Juzgados de Violencia Familiar y de Género, cinco Fiscalías de Género, dos Defensorías de Género, y la Fiscalía Especializada UFEM.

En este municipio y en razón de la densidad poblacional, se asientan dos sedes de las Oficinas de Violencia Familiar y de Género (OVFG), una ubicada en la Ciudad Judicial, y la otra en Siria N°611, donde también se encuentra el Polo Integral de las Mujeres y una Fiscalía de Género especializada.

DEPARTAMENTO:	**CAPITAL**	
Población [hab]:	536.113	
Superficie [km2]:	1.722	
Densidad [hab/km2]:	311,3	
	Salta	San Lorenzo
Municipio		
Área	Subsecretaría de la Mujer	Departamento de la Mujer Diversidad y Género
Psicólogo/a	2	1
Trabajador/a social	2	2
Abogado/a	2	1
Responsable del área	1	1
Personal de otras profesiones o áreas de acción	18	7
Total	**25**	**12**

Departamento Cerrillos

Los dos municipios del departamento son Cerrillos y La Merced.

La atención psicológica se concentra en los efectores de salud de los municipios. En ambos, hay trabajador/a social y psicólogo/a.

En relación a las instituciones de Justicia, Cerrillos posee fiscalía penal, y el resto de las instituciones Judiciales, se localizan en Salta Capital, ubicadas aproximadamente a 20 km. Configuran el Distrito Judicial Centro.

DEPARTAMENTO:	CERRILLOS	
Población [hab]:	35.789	
Superficie [km2]:	640	
Densidad [hab/km2]:	55,9	
	Cerrillos	La Merced
Municipio		
Área	Área Mujeres, Género y Diversidad	Dirección de la Mujer, Género, Diversidad, Niñez y Familia
Psicólogo/a	0	0
Trabajador/a social	0	0
Abogado/a	0	0
Responsable del área	1	1
Servicio de salud		
Psicólogo/a	4 (PP)	3 (PP)
Trabajador/a social	0	1 (PP)

Departamento Chicoana

En ambas localidades del departamento, el Carril y Chicoana, se encuentran creadas AMGyD y tienen asignadas responsables.

Ambos municipios se encuentran a menos de 20 km de distancia entre sí.

Los servicios de Justicia, se concentran en El Carril, donde se encuentra la delegación de la Fiscalía Penal. Conforman ambas localidades parte del Distrito Judicial Centro.

DEPARTAMENTO:	**CHICOANA**	
Población [hab]:	20.710	
Superficie [km2]:	910	
Densidad [hab/km2]:	22,8	
	Chicoana	El Carril
Municipio		
Área	Área Mujer, Género y Diversidades	Área de la Mujer, Género y Diversidad
Psicólogo/a	0	1
Trabajador/a social	1(C)	1
Abogado/a	0	0
Responsable del área	1	0
Personal de otras profesiones o áreas de acción	0	0
Servicio de salud		
Psicólogo/a	1 (PP)	1 (PP)
Trabajador/a social	0	0

Departamento General Güemes

Las principales localidades que conforman el departamento son Campo Santo, El Bordo y General Güemes.

Las áreas de Gral. Güemes y el Bordo tienen personas responsables y cuentan con equipo de psicóloga/o, trabajador/a social y abogado/a.

Solamente en un municipio, General Güemes, se cuenta con efectores de salud en psicología y trabajo social.

En el hospital de General Güemes además se desarrolla la Residencia Interdisciplinaria con orientación en APS, que cuenta con una instructora de psicología.

Las instituciones de Justicia se concentran en la localidad de Gral. Güemes, donde se ubica una fiscalía penal. El recorrido que realizan desde Campo Santo o El Bordo es menor a 20 km. El resto de los órganos judiciales radican en Salta Capital, donde se concentran los juzgados, defensorías y asesorías, del Distrito Judicial Centro.

DEPARTAMENTO:	GENERAL GÜEMES		
Población [hab]:	47.226		
Superficie [km2]:	2.365		
Densidad [hab/km2]:	20,0		
	Campo Santo	El Bordo	General Güemes
Municipio			
Área	Secretaría de la Mujer	No posee	Dirección de la Mujer
Psicólogo/a	1		1
Trabajador/a social	1		0
Abogado/a	1		0
Responsable del área	1		1
Servicio de salud			
Psicólogo/a	0	0	2 (PP)
Trabajador/a social	0	0	1 (PP)

Departamento General San Martín

General San Martín, después de la Capital provincial, es el departamento más poblado. Para una población de 156.910 habitantes y 23 localidades además de la zona rural, en todo el departamento. Las principales localidades del departamento son Aguaray, Embarcación, Gral. Ballivián, Mosconi, Profesor Salvador Mazza y Tartagal.

De los 6 municipios que integran General San Martín, 1 no tiene áreas, el Municipio de General Enrique Moconi. En el caso del municipio de Prof. Salvador Mazza existe la Dirección de diversidad de género.

En los municipios de Aguaray, Embarcación, General Ballivián, Prof. Salvador Mazza y Tartagal existen áreas, pero en cuatro de ellos no se cuenta con equipos de profesionales para atender las demandas que surgen en la atención de personas que atraviesan situaciones de violencia de género. Solamente existe una persona de Trabajo Social en el municipio de General Ballivián.

En los servicios de salud del departamento sí se cuenta con algunos servicios de psicología y trabajo social, siendo Ballivián y Salvador Mazza quienes no tienen al menos uno de ellos.

Los organismos de justicia se concentran generalmente en Tartagal, donde radica una sede de la Oficina de Violencia Familiar y de Género, juzgados, defensorías y asesorías, encontrándose en la temática, un Juzgado específico de Violencia Familiar y de Género, una fiscalía y una defensoría especializada .En la localidad de Salvador Mazza, radica una fiscalía penal, y en el municipio de Embarcación se ubica una fiscalía descentralizada de violencia familiar y de género. Las personas de los

municipios mencionados del Departamento recorren una distancia entre 15 km y 100 km aproximadamente, para acceder a la ciudad de Tartagal.Todo este Departamento configura parte del Distrito Judicial Norte- Tartagal.

DEPARTAMENTO:	**IRUYA**	
Población [hab]:	5.987	
Superficie [km2]:	3.515	
Densidad [hab/km2]:	1,7	
	Iruya	Isla de Cañas
Municipio		
Área de género/mujer/diversidad	Área de la Mujer	Área de la Mujer
Psicólogo/a	0	1
Trabajador/a social	0	0
Abogado/a	0	0
Responsable del área	1	1
Servicio de salud		
Psicólogo/a	1 (C)	0
Trabajador/a social	0	0

Departamento de Guachipas

Lo forma únicamente el municipio de Guachipas, con la misma extensión del departamento y se encuentra a 115 km de la ciudad de Salta.

Es notable que si bien en ese municipio se cuenta con AMGyD con una persona responsable a cargo, se cuenta con una sóla persona profesional en el ámbito de salud.

Configura parte del Distrito Judicial Centro, y el organismo judicial más cercano, radica en la delegación de la fiscalía penal de El Carril a 50km de distancia.

DEPARTAMENTO:	GUACHIPAS
Población [hab]:	3.187
Superficie [km2]:	2.785
Densidad [hab/km2]:	1,1
	Guachipas
Municipio	
Área	Área de la mujer, género y diversidad
Psicólogo/a	0
Trabajador/a social	0
Abogado/a	0
Responsable del área	1
Servicio de salud	
Psicólogo/a	1 (PP)
Trabajador/a social	0

Departamento Iruya

En el departamento de Iruya se encuentran los municipios de Iruya y de Isla de Cañas. Geográficamente la localidad de Isla de Cañas se encuentra más próxima y con mejor acceso a la localidad de Orán.

Para una población de casi 6 mil habitantes hay pocos profesionales que puedan abordar y asistir a personas en situación de violencia de género.

Sólo se dispone de una psicóloga en el municipio de Isla de Cañas. En el caso de los servicios de salud, sólo el municipio de Iruya cuenta con una psicóloga contratada.

En relación a la justicia, Iruya configura parte del Distrito Judicial Centro, encontrándose a 328 km la concentración de los juzgados, defensorías, fiscalías y asesorías judiciales. Isla de Caña por su parte conforma el Distrito Judicial Norte-Orán, donde se encuentran los diferentes organismos judiciales a 65 km.

DEPARTAMENTO:	**IRUYA**	
Población [hab]:	5.987	
Superficie [km2]:	3.515	
Densidad [hab/km2]:	1,7	
	Iruya	Isla de Cañas
Municipio		
Área de género/mujer/diversidad	Área de la Mujer	Área de la Mujer
Psicólogo/a	0	1
Trabajador/a social	0	0
Abogado/a	0	0
Responsable del área	1	1
Servicio de salud		
Psicólogo/a	1 (C)	0
Trabajador/a social	0	0

Departamento La Caldera

Conformado por los municipios de La Caldera y Vaqueros, que se encuentra lindante con el departamento Capital.

En ambos municipios se cuenta con área y tienen personas responsables asignadas. A su vez, en el municipio de Vaqueros, es posible encontrar profesionales psicóloga/o, trabajador/a social y abogada/o.

Desde la óptica judicial, forma parte de la estructura del Distrito Judicial Centro, encontrándose La Caldera a 25 km de distancia.

DEPARTAMENTO:	**LA CALDERA**	
Población [hab]:	7.763	
Superficie [km2]:	867	
Densidad [hab/km2]:	9,0	
	La Caldera	Vaqueros
Municipio		
Área	Área de La Mujer	Área de la Mujer la Familia y Diversidad de Género
Psicólogo/a	0	1
Trabajador/a social	1	1
Abogado/a	1	1

Personal de otras profesiones o áreas de acción	2	1
Responsable del área	1	1
Servicio de salud		
Psicólogo/a	1 (PP)	1 (PP)
Trabajador/a social	1 (PP)	1

Departamento La Candelaria

El Departamento está compuesto por las localidades de El Jardín, El Tala y La Candelaria. De estos tres sólo El Tala cuenta con área. En este municipio, el equipo interdisciplinario sólo está integrado por la persona responsable del área y 1 abogado.

En el Departamento, que tiene 5704 habitantes, ninguno de los servicios de salud dispone de psicóloga/o y de trabajador/a social.

Las tres localidades conforman el Distrito Sur- Metán, encontrándose las diferentes instituciones de justicia, entre 50 y 90 km de distancia.

DEPARTAMENTO:	**LA CANDELARIA**		
Población [hab]:	5.704		
Superficie [km2]:	1.525		
Densidad [hab/km2]:	3,7		
	El Jardín	El Tala	La Candelaria
Municipio			
Área	No posee	Área mujer violencia de género y diversidad	No posee
Psicólogo/a		0	
Trabajador/a social		0	
Abogado/a		1	
Responsable del área		1	
Servicio de salud			
Psicólogo/a		0	
Trabajador/a social		0	

Departamento La Poma

La Poma sólo posee un municipio cabecera, tiene la totalidad de su población rural y una baja densidad poblacional. Son 1738 habitantes.

Existe un área creada, con responsable asignada, pero no posee equipo.

El servicio de salud no dispone de atención psicológica ni trabajador/a social.

Los organismos de Justicia se encuentran radicados en la localidad de Cachi, donde se ubica una delegación de la Fiscalía Penal, a 50 km aproximadamente de distancia. Configura el Departamento de la Poma parte del Distrito Judicial Centro.

DEPARTAMENTO:	**LA POMA**
Población [hab]:	1.738
Superficie [km2]:	4.447
Densidad [hab/km2]:	0,4
	La Poma
Municipio	
Área	Área de La Mujer Género y Diversidad
Psicólogo/a	0
Trabajador/a social	0
Abogado/a	0
Responsable del área	1
Servicio de salud	
Psicólogo/a	0
Trabajador/a social	0

Departamento La Viña

En el departamento, a diferencia del 2020, en las localidades de Moldes y La Viña, hay áreas creadas.

En la Municipalidad de Moldes hay un/a profesional de la psicología, un/a trabajador/a social y abogada/o contratadas/os. En La Viña no se dispone de ningún profesional de las áreas mencionadas.

Para un total de 7435 personas, a nivel departamental, sólo se dispone de atención profesional del área de psicología en el efector de salud de La Viña.

Ambas localidades configuran parte del Distrito Judicial Centro. La institución judicial más cercana es la delegación de fiscalía penal que se asienta en la localidad de El Carril, ubicada a 25 km de Coronel Moldes y a menos de 50 km de La Viña.

DEPARTAMENTO:	LA VIÑA	
Población [hab]:	7.435	
Superficie [km2]:	2.152	
Densidad [hab/km2]:	3,5	
	La Viña	Coronel Moldes
Municipio		
Área	Área de la Mujer y Diversidad de Género	Oficina Municipal de las Mujeres, Género y Diversidad.
Psicólogo/a	0	1 (C)
Trabajador/a social	0	1 (C)
Abogado/a	0	1 (C)
Personal de otras profesiones	0	3
Responsable del área	1	1
Servicio de salud		
Psicólogo/a	1 (PP)	0
Trabajador/a social	0	0

Departamento Los Andes

El Departamento de los Andes se caracteriza por ser uno de los de mayor extensión de la provincia, el segundo en cuanto a su superficie y tener una muy baja densidad poblacional (0,2 habitantes por km2). San Antonio de los Cobres concentra más del 95% de la población departamental y Tolar Grande posee una población de 230 habitantes.

Las Municipalidades no tienen equipos conformados, no disponen de psicólogos/as, trabajadores/as sociales ni abogados/as.

Sólo hay psicólogo/a y trabajador/a social en el servicio de salud de San Antonio de los Cobres. Tolar Grande no cuenta con estos profesionales.

Desde la perspectiva de los órganos de la justicia, la distancias son muy amplias en atención ya que desde San Antonio de los Cobres se recorre 170 km para llegar a Salta y desde Tolar Grande 336 km para acceder a los servicios de Rosario de Lerma. Debe entenderse que los fiscales penales comunes son los encargados de llevar adelante toda la investigación de causas que configuren posibles delitos, dentro de lo que conforma “la Puna Salteña”.

DEPARTAMENTO:	**LOS ANDES**	
Población [hab]:	6.050	
Superficie [km2]:	25.636	
Densidad [hab/km2]:	0,2	
	San Antonio de los Cobres	Tolar Grande
Municipio		
Área	No posee	No posee
Psicólogo/a		
Trabajador/a social		
Abogado/a		
Responsable del área		
Servicio de salud		
Psicólogo/a	1 (PP)	0
Trabajador/a social	1	0

Departamento Metán

En el Departamento de Metán sólo existen áreas en los municipios de El Galpón y San José de Metán. En ambos existe responsable del área y psicólogo/a, trabajador/a social y abogado/a.

Ahora bien, sólo en los servicios de salud del municipio de Metán es posible encontrar profesionales en el área de psicología y trabajo social.

Si bien la mayor parte de la población se concentra en el Municipio de Metán, Río Piedras, con una población de 2007 habitantes, no dispone de atención psicológica ni trabajador/a social en la municipalidad ni en el servicio de salud. Tampoco hay abogado/a.

Las instituciones de la Justicia, que conforman el Distrito Judicial Sur- Metán , se encuentran congregadas dentro de este municipio, integrándose por una Oficina de Violencia Familiar y de Género (OFVG), una Defensoría de Género, una Fiscalía Especializada, y un Juzgado de Violencia Familiar y de Género . También lo integran las localidades de El Galpón y Río Piedras, que se ubican a menos de 50 km de distancia.

DEPARTAMENTO:	METAN		
Población [hab]:	40.351		
Superficie [km2]:	5.235		
Densidad [hab/km2]:	7,7		
	El Galpón	Río Piedras	San José de Metán
Municipio			
Área de género mujer/diversidad	Área de la Mujer Género y Diversidad	No posee	Unidad de Mujer, Género y Diversidad
Psicólogo/a	2		2
Trabajador/a social	1		1
Abogado/a	2		1
Personal de otras profesiones	4		0
Responsable del área	1		1
Servicio de salud			
Psicólogo/a	0	0	2(PP) 2 (C)
Trabajador/a social	0	0	4 (PP)

Departamento Molinos

De los dos municipios que componen el departamento, en Seclantás y Molinos existe área. Pero sólo en Molinos se cuenta con persona responsable asignada, y además dispone de equipos de profesionales conformados en la municipalidad, y 1 profesional en los servicios de salud.

La totalidad de la población es rural, 5652 habitantes. Si bien, la localidad de Molinos tiene 1183 habitantes y Seclantás 560, la mayoría de la población del departamento, 3523 personas, habita la zona rural.

En Seclantás no cuentan con trabajador/a social ni con psicólogo/a.

Ambos municipios forman parte del Distrito Judicial Centro. La institución de justicia más próxima a su ubicación, es la delegación de fiscalía penal ubicada en el departamento de Cachi, cuya distancia es menor a 50km.

DEPARTAMENTO:	**MOLINOS**	
Población [hab]:	5.652	
Superficie [km2]:	3.600	
Densidad [hab/km2]:	1,6	
	Molinos	Seclantás
Municipio		
Área	Dirección de la Mujer Género y Diversidad	Área de la Mujer
Psicólogo/a	0	0
Trabajador/a social	1	0
Abogado/a	1	0
Personal de otras profesiones o áreas de acción	2	0
Responsable del área	1	0
Servicio de salud		
Psicólogo/a	1	0
Trabajador/a social	0	0

Departamento Orán

De los 6 municipios que conforman el departamento, sólo Urundel no realizó el relevamiento. Con respecto a la disponibilidad de las áreas es posible localizarlas en Colonia Santa Rosa, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, y Orán.

Con una población de 138.838 habitantes, principalmente, urbana, es uno de los Departamentos más poblados de la provincia, el tercero según su población.

Los diferentes órganos judiciales se concentran principalmente en San Ramón de la Nueva Orán, donde se asientan la Oficina de Violencia Familiar y de Género, fiscalías, asesorías, defensorías y juzgados, específicamente en la temática, existe un juzgado de Violencia Familiar y de Género, una Fiscalía y una Defensoría de Género. Los municipios que integran este departamento forman el Distrito Judicial Norte-Orán. En la localidad de Pichanal existe una Fiscalía Penal con competencia en violencia familiar y de género, y en Colonia Santa Rosa, radica una delegación de fiscalía penal. Las personas de las mencionadas localidades que integran este departamento, para dirigirse al centro judicial de Orán recorren entre 20 y 65 km.

DEPARTAMENTO ORAN						
Población [hab]:	138.838					
Superficie [km2]:	11.892					
Densidad [hab/km2]:	11,7					
	Aguas Blancas	Colonia Santa Rosa	Pichanal	San Ramón de la Nueva Orán	Urundel	Hipólito Yrigoyen
Municipio						
Área	No posee	Secretaría de Género y Diversidad	Área de la Mujer	Coordinación de Mujer, Género y Diversidad		Área de la Mujer
Psicólogo/a		0	0	1	0	1
Trabajador/a social		0	0	0	1(V)	1
Abogado/a		0	0	0	1 (C)	0
Responsable del área		1	1	1	0	1
Servicio de salud						
Psicólogo/a	0	0	1 (PP)	1 (PP) 2 (C) 0		0
Trabajador/a social	0	0	0	2	1 (R)	1 (PP)

Departamento Rivadavia

No hay áreas creadas en el Departamento de Rivadavia.

Para una población, principalmente rural, de 30357 habitantes, distribuida en 11 localidades y la zona rural, se cuenta con escasos recursos humanos y de movilidad.

No hay psicólogo/a ni en los efectores de salud ni en las municipalidades, exceptuando Santa Victoria Este donde hay un residente perteneciente a RISAM.

El departamento de Rivadavia, tiene doble división desde el aspecto jurisdiccional, Rivadavia Banda Norte (Morillo), configura uno de los integrantes del Distrito Judicial Norte- Tartagal. Las instituciones de Justicia se concentran generalmente en la ciudad de Tartagal, tanto defensorías, asesorías, fiscalías y juzgados, ejerciendo funciones específicas: un juzgado de Violencia Familiar y de Género, una Fiscalía y una Defensoría de Género, advirtiendo que en la localidad de Embarcación hay una fiscalía penal con competencia específica en violencia familiar y de género, a una distancia de 140 km, del centro donde se ubican las instituciones de este Distrito. Es necesario aclarar que la localidad de Santa Victoria Este, forma parte de este Distrito y se encuentra a una distancia de 180 km de Tartagal. En relación al departamento Rivadavia Banda Sur este forma parte del Distrito Judicial Norte- Orán, donde se centran numerosos órganos judiciales, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a una distancia de 150 km.

DEPARTAMENTO:	**RIVADAVIA**		
Población [hab]:	30.357		
Superficie [km2]:	25.951		
Densidad [hab/km2]:	1,2		
	Rivadavia Banda Norte	Rivadavia Banda Sur	Santa Victoria Este
Municipio			
Área	No posee	No posee	No posee
Psicólogo/a			
Trabajador/a social			
Abogado/a			
Responsable del área			
Servicio de salud			
Psicólogo/a	0	0	0
Trabajador/a social	0	0	1 (R)

Departamento Rosario de la Frontera

El Departamento de Rosario de la Frontera tiene una población de 28993 habitantes, mayormente urbana. Del total, 24140 personas se concentran en el Departamento homónimo. El resto de la población está distribuida en 5 localidades y en zona rural.

En el municipio de Rosario de la Frontera existe la Dirección de Género Diversidad y DDHH y en el Potrero existe el Área de la Mujer, ambos con personas responsables.

En los dos municipios no se cuenta con equipo de profesionales psicóloga/o, abogado/a o trabajador/a social.

En los servicios de salud sólo Rosario de la Frontera cuenta con psicología y trabajo social.

El departamento cuenta con una fiscalía descentralizada con competencia específica en cuestiones de violencia familiar y de género, el resto de las instituciones judiciales, asesorías, fiscalías, defensorías y juzgados, radican en la ciudad de Metán, sede central de este Distrito Sur. La localidad el Potrero, se encuentra a 60 km de Rosario de la Frontera y a 80 km de Metán.

DEPARTAMENTO:	ROSARIO DE LA FRONTERA	
Población [hab]:	28.993	
Superficie [km2]:	5.402	
Densidad [hab/km2]:	5,4	
	Rosario de la Frontera	El Potrero
Municipio		
Área de género mujer/diversidad	Dirección de Género Diversidad y DDHH	Área de la Mujer
Psicólogo/a	0	0
Trabajador/a social	0	0
Abogado/a	0	0
Responsable del área	1	1
Servicio de salud		
Psicólogo/a	2 (PP) 1 (C)	0
Trabajador/a social	1	0

Departamento Rosario de Lerma

El Departamento de Rosario de Lerma tiene una gran población en relación al resto de los departamentos de la provincia, en total son 38702 habitantes.

Rosario de Lerma cuenta con Oficina de la Mujer, Género y Diversidad, y Campo Quijano con Área de Mujer,Género, Diversidad, Niñez y Familia. En los dos casos hay personas responsables.

Configuran como miembros tanto Rosario de Lerma como Campo Quijano del Distrito Judicial Centro, ubicado a menos de 50 km de distancia. En el Departamento de Rosario de Lerma radica una fiscalía penal y forma parte del Distrito Judicial Centro.

DEPARTAMENTO:	**ROSARIO DE LERMA**	
Población [hab]:	38.702	
Superficie [km2]:	5.110	
Densidad [hab/km2]:	7,6	
	Campo Quijano	Rosario de Lerma
Municipio		
Área	Área de Mujer,Género, Diversidad, Niñez y Familia	Oficina de la Mujer, Género y Diversidad
Psicólogo/a	0	0
Trabajador/a social	1	1
Abogado/a	1	0
Personal de otras profesiones o áreas de acción	1	1
Responsable del área	1	1
Servicio de salud		
Psicólogo/a	2 (PP)	1 (PP)
Trabajador/a social	1	1

Departamento San Carlos

En los tres municipios, Angastaco, Animaná y San Carlos, cuentan con áreas y con personas responsables asignadas.

Si bien el municipio de San Carlos concentra 2209 personas de 7016 habitantes totales a nivel departamental, la mayor parte de la población (casi el 70%) es rural.

A nivel departamental hay psicólogo/a en los servicios de salud de Animaná y San Carlos. Angastaco no tiene psicólogo/a ni en el centro de salud ni en la municipalidad.

Todos los municipios forman parte del Distrito Judicial Centro- Cafayate, donde se encuentran condensadas las instituciones judiciales, fiscalía, asesoría, juzgado multifuero. El máximo recorrido es desde la localidad de Angastaco, que recorren 70 km aproximadamente.

DEPARTAMENTO:	SAN CARLOS		
Población [hab]:	7.016		
Superficie [km2]:	5.125		
Densidad [hab/km2]:	1,4		
	Angastaco	Animaná	San Carlos
Municipio			
Área	Área de la Mujer, Género y Diversidad	Dirección de la Mujer de Género y Diversidad	Área de Mujer Género y Diversidad
Psicólogo/a	0	1	0
Trabajador/a social	0	1	0
Abogado/a	0	0	0
Responsable del área	1	1	1
Servicio de salud			
Psicólogo/a	0	0	1
Trabajador/a social	0	0	0

Departamento de Santa Victoria

En el departamento de Santa Victoria sólo respondieron el relevamiento el municipio Los Toldos y Nazareno. Específicamente en Los Toldos se cuenta con el Consejo Municipal de la Mujer y tiene asignada responsable. Sin embargo, faltan equipos profesionales.

Debe considerarse la particularidad rural del Departamento si bien Los Toldos concentra 1002 personas y Nazareno otras 916, la mayoría de la población, más del 60%, está distribuida en las 7 localidades y principalmente en la "zona rural".

El departamento de Santa Victoria, se encuentra dividido jurisdiccionalmente, perteneciendo los municipios de Nazareno y Santa Victoria Oeste al Distrito Judicial Centro que se ubica a 550 y 300 km respectivamente de la capital salteña, y el municipio de Los Toldos a Distrito Judicial Norte- Orán, ubicado a 200 km.

DEPARTAMENTO:	**SANTA VICTORIA**		
Población [hab]:	10.344		
Superficie [km2]:	3.912		
Densidad [hab/km2]:	2,6		
	Los Toldos	Nazareno	Santa Victoria Oeste
Municipio			
Área	Consejo Municipal de la Mujer	No posee	
Psicólogo/a	0		
Trabajador/a social	0		
Abogado/a	0		
Responsable del área	1	0	
Servicio de salud			
Psicólogo/a	0	0	0
Trabajador/a social	0	0	0

4. Servicios en efectores de Salud

El OVcM es un organismo que tiene entre sus funciones el fortalecimiento de las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia de género, y por ello que, junto con el Ministerio de Salud se generó El Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género ha sido aprobado por Resolución Ministerial Nro. 0998/18. El mismo permite la detección de la problemática al personal de salud, incluyendo las áreas de administración, técnico y de servicios generales.

Quienes trabajan en el ámbito de salud pueden ser el primer contacto con una persona que atraviesa violencia de género, y por lo tanto es necesario un adecuado abordaje respetando criterios y pautas de intervención. En estos casos, es importante la detección, análisis de riesgo, conformación de equipos y acompañamiento en cada servicio, con independencia de su nivel de complejidad.

Para el presente relevamiento se consultó al área de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia acerca de la disponibilidad de profesionales en los departamentos, y se puede evidenciar una baja cobertura de psicólogos y trabajadores sociales.

Exceptuando al departamento capital (debido a los índices de mayor concentración de población según el Censo de 2020 de INDEC), donde es posible encontrar más efectores de salud, en el resto de los departamentos se evidencia una baja o nula cantidad de profesionales en psicología y trabajo social. Por ejemplo, La Candelaria, La Poma y Santa Victoria son departamentos donde no hay servicios de psicología y trabajo social. Y en 7 departamentos sólo se posee 1 profesional de psicología y trabajo social.

Según los datos informados por el Ministerio de Salud, en 22 departamentos de la provincia, exceptuando Capital, se cuenta con un total de 44 profesionales de la psicología y 21 de trabajo social. Esta información debe ser tenida en cuenta para disponer de manera suficiente de los recursos humanos profesionales en el ámbito de salud para acompañar a personas que atraviesan violencia de género.

5. Redes establecidas a nivel territorial

Una de las preguntas que se realizó a referentes de las áreas de mujeres, género y diversidad fue acerca de la articulación que realizaban con otras instituciones estatales u ONG, y en el caso de que la respuesta era positiva se indagaba acerca de la utilización de protocolos para el abordaje de situaciones de violencia de género.

De los 58 municipios, 21 no respondieron este apartado, 2 no realizaban articulación alguna y 35 sí en alguna medida con instituciones del Estado. En este caso en las respuestas se puede constatar que hay algunos municipios que sólo articulan con el hospital y fuerzas de seguridad u organismos de justicia (defensorías, juzgados, fiscalías, asesorías de menores e incapaces, etc.), otros mantienen articulaciones con organismos nacionales y provinciales involucrados en las temáticas de género (Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad de la provincia, OVCM) Así mismo, se mencionan articulaciones con fundaciones y ONG, ámbitos educativos y muy pocos con otras áreas del Estado como Secretaría de Niñez y Familia del gobierno provincial.

Ahora bien, es posible analizar que las articulaciones que en mayor medida se mantienen son con actores institucionales locales más próximos, por ejemplo, del ámbito de la seguridad (policía y otros organismos de la Justicia) y de salud (hospitales). Esto se puede relacionar con los abordajes ante situaciones de violencia de género, sobre todo con el proceso que involucra la realización de asesoramiento, denuncias y seguimiento o acompañamiento psicológico.

Respecto a la disponibilidad de protocolos de detección y atención ante casos de violencia de género, solamente 9 municipios respondieron poseerlo, aunque sólo 1 posee resolución, y otros se guían por las recomendaciones del OVCM o criterios internos.

Es importante rescatar que el OVCM elaboró un documento el año 2020 para orientar a personas que trabajan en el ámbito municipal ante situaciones de violencia de género denominado “Herramientas para quienes trabajan en la prevención y en la asistencia de la violencia de género en el ámbito municipal”[7]. El mismo es un insumo que puede contribuir a la formación y orientación al personal de las municipalidades.

7 OVCM (2020) Herramientas para quienes trabajan en la prevención y en la asistencia de la violencia de género en el ámbito municipal. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2020/10/Herramientas.pdf.

6. Análisis del personal de los municipios

En este apartado se propone realizar a modo de síntesis un análisis sobre la composición a nivel de personal de los municipios encuestados.

Es importante mencionar que si bien 3 municipios respondieron el relevamiento general, en este apartado no se brindaron respuestas.

De acuerdo al número de 55 municipios que respondieron el relevamiento se evidencia que:

De un total de 18.252 personas que integran los municipios, 13.886 son varones (76%), 7251 son mujeres (39%), 61 personas no binarias y otras identidades (0,33%), 56 mujeres trans (0,30%), 26 son varones trans (0,14%).

Estos datos permiten identificar que en la composición del plantel de las municipalidades de la provincia, son los varones quienes mayor cantidad de puestos laborales ocupan, luego continúan en menor medida las mujeres e integrantes del colectivo de la diversidad.

Gráfico N°. Composición del personal de los municipios.

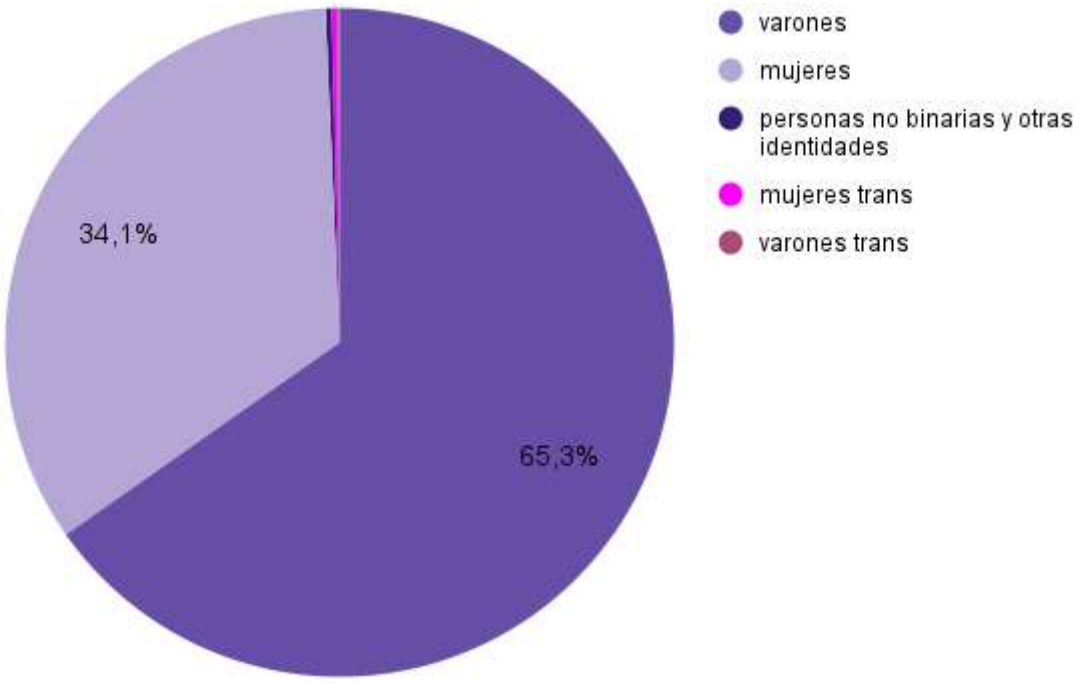

También, es importante mencionar que el OVCM elaboró en el año 2017 la Recomendación N° 4[8] que insta a los poderes del Estado Provincial adoptar las medidas legislativas y administrativas a fin de prevenir, detectar, erradicar y sancionar la discriminación y violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género.

En los diferentes niveles del Estado nacional, provincial y municipal se plantea aún la problemática vigente del acceso a empleos por parte de integrantes de los colectivos travestis trans, a pesar de que a nivel legislativo existen iniciativas que abordan este aspecto, como la Ley Integral Trans.

En el país en el año 2020, a través del decreto N° 721 se estableció que en los ámbitos laborales que dependen de la nación los cargos de personal deben ser ocupados en una proporción no inferior al 1% por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo.

Es por ello, que es necesario fortalecer los mecanismos de desarrollo personal y acceso al pleno al trabajo a integrantes de colectivos travestis trans dentro de las municipalidades a fin de asegurar mayores índices de igualdad en la sociedad.

8 OVCM (2017) Recomendación N° 4, sobre el Colectivo Travesti Trans. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/06/Recomendaci%C3%B3n-N%C2%B04-Colectivo-Trans-1.pdf

7. Comparación de las AMGyD en 2017, 2020 y 2022

A continuación se presentan dos cuadros comparativos acerca de la situación de las AMGyD desde el 2017 cuando se produjo el primer relevamiento hasta el presente año.

Cuadro N° 5. Índice de respuesta al monitoreo de las áreas municipales especializadas en género y diversidad

Año de relevamiento	2017	2020	2022
N° respuestas	49	60	58
Índice	82%	100%	97%

Cuadro N° 6. Caracterización de AMGyD 2017, 2020 y 2022 en porcentajes sobre el total de 60 municipios de la provincia de Salta.

Dimensiones comparadas		2017	2020	2022
Áreas municipales de las mujeres y géneros	Creadas	39%	42%	73%
	En proceso de creación	10%	8%	S/D
	Sin área	51%	50%	23%
Áreas diversidad		S/D	11%	55%
Posee espacio físico		40%	55%	62%
Equipos profesionales	Psicóloga/o	30%	18%	23%
	Trabajador/a Social	81%	42%	27%
	Abogada/o	81%	48%	22%
	Responsable del área	63%	52%	72%
Profesionales de los efectores de salud	Psicóloga/o	45%	18%	48%
	Trabajador/a social	32%	30%	32%
Redes		37%	33%	58%

La provincia cuenta con un 73% de los municipios con área especializada en género y diversidad, sin embargo la situación de los/las profesionales que trabajan en las áreas respecto a 2017 y 2020 no ha mejorado o se registró un leve incremento de profesionales respecto a 2020 donde ya habían disminuído considerablemente. Los efectores de salud tampoco pueden suplir la carencia de profesionales porque en la actualidad menos de la mitad de los municipios cuenta con psicólogo y el 32% con profesionales de trabajo social.

En 2022 aún persisten algunas dificultades respecto al funcionamiento de las áreas y principalmente a las posibilidades de acompañamiento profesional a quienes atraviesan una situación de violencia:

- Los equipos en su mayoría cuentan con contratos precarios y poco estables, incluso, en algunos casos, cumplen con sus tareas de modo voluntario.
- Contar con profesionales en los municipios no implica que la atención esté garantizada de lunes a viernes, muchos de estos profesionales prestan el servicio algunas veces a la semana, de modo itinerante o algunas veces al mes.
- Un dato importante que tiene que ver también con posibles situaciones de síndrome de burnout[9] y de vulneración de derechos laborales es la disponibilidad 24 horas a través de teléfono personal de la referente del área, el cual muchas veces se difunde de manera institucional.

9 El síndrome de burnout hace referencia a la cronificación del estrés laboral. Este se manifiesta a través de un estado de agotamiento físico y mental que se prolonga en el tiempo y llega a alterar la personalidad y autoestima de los/as/es trabajador/as/es.

Referencias bibliográficas

Bergalló P., Magnelli M., Cerra M. (2022) *Manual de transversalización de la perspectiva de género*. Buenos Aires. Fundar.

Guzmán, V. y Montaño S. (2012) *Políticas públicas e institucionalidad de género en América Latina (1985-2010)*. Santiago de Chile. Naciones Unidas.

OVCM (2017) Recomendación N° 4. 28 de Junio de 2017. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/06/Recomendaci%C3%B3n-N%C2%B04-Colectivo-Trans-1.pdf.

OVCM (2020) *Herramientas para quienes trabajan en la prevención y en la asistencia de la violencia de género en el ámbito municipal*. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2020/10/Herramientas.pdf.

OVCM (2020) *Relevamiento de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de situaciones de violencia de género a nivel municipales*. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2020/10/Informe-Municipios-calidad-alta.pdf

Marco Normativo

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 18 de diciembre de 1979. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women.

Dcto. 236/22 Creación de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo. 07 de Abril de 2022. https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9RHwyMzYvMjJxd2VydHk=

Dcto 721/20 Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público Nacional. 03 de Septiembre de 2020. https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234520/20200904.

Decreto N° 2654/14. Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta. 9 de Diciembre de 2014. https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9THw3ODU3cXdlcnR5

Ley 26.743. Identidad de Género. 23 de Mayo de 2012. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm

Ley 27.499. Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. 10 de Enero de 2019. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm

Res. M. 0998 (2018). Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género ha sido. 07 de Junio de 2018. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/06/Protocolo-Salud.pdf.

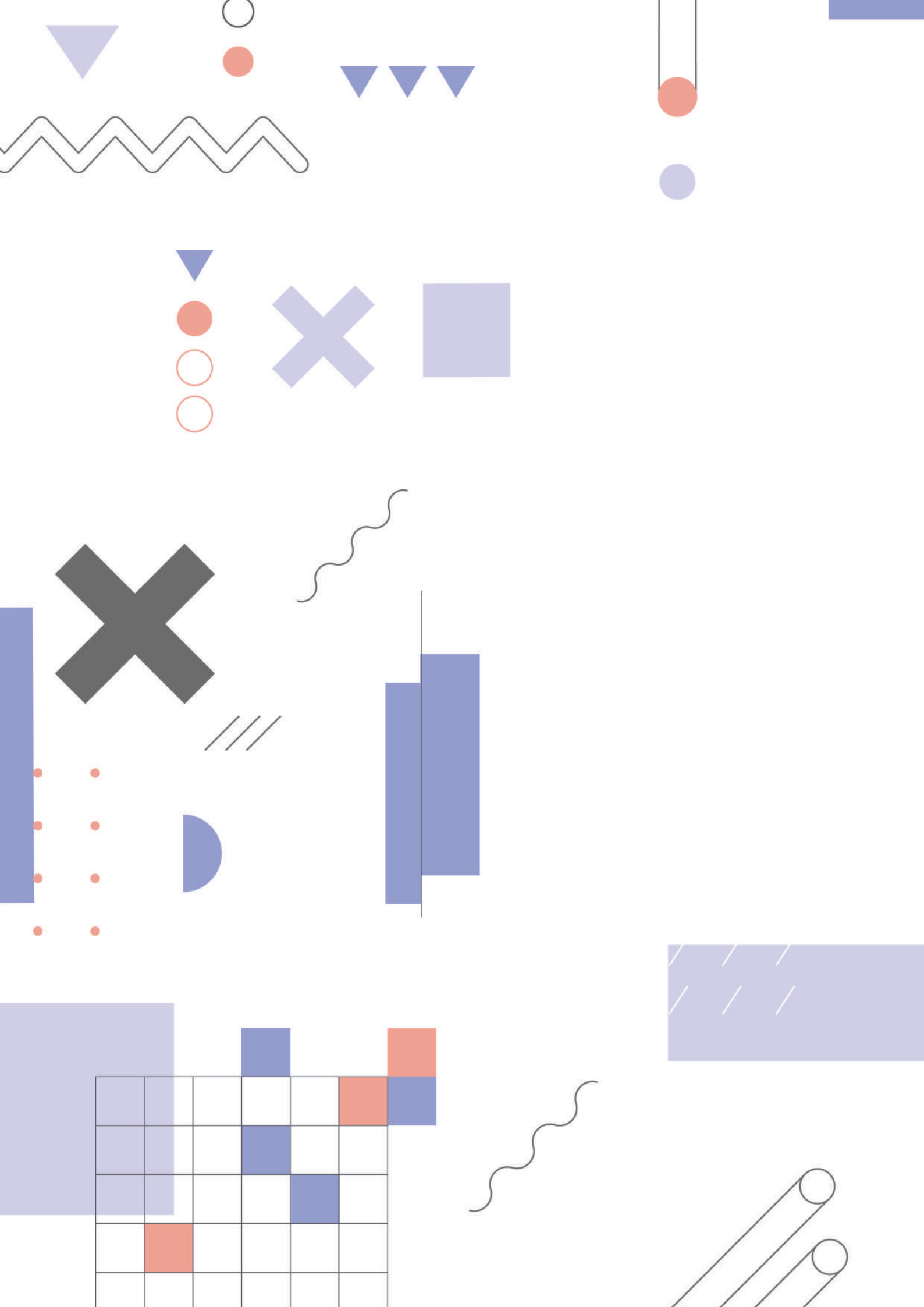

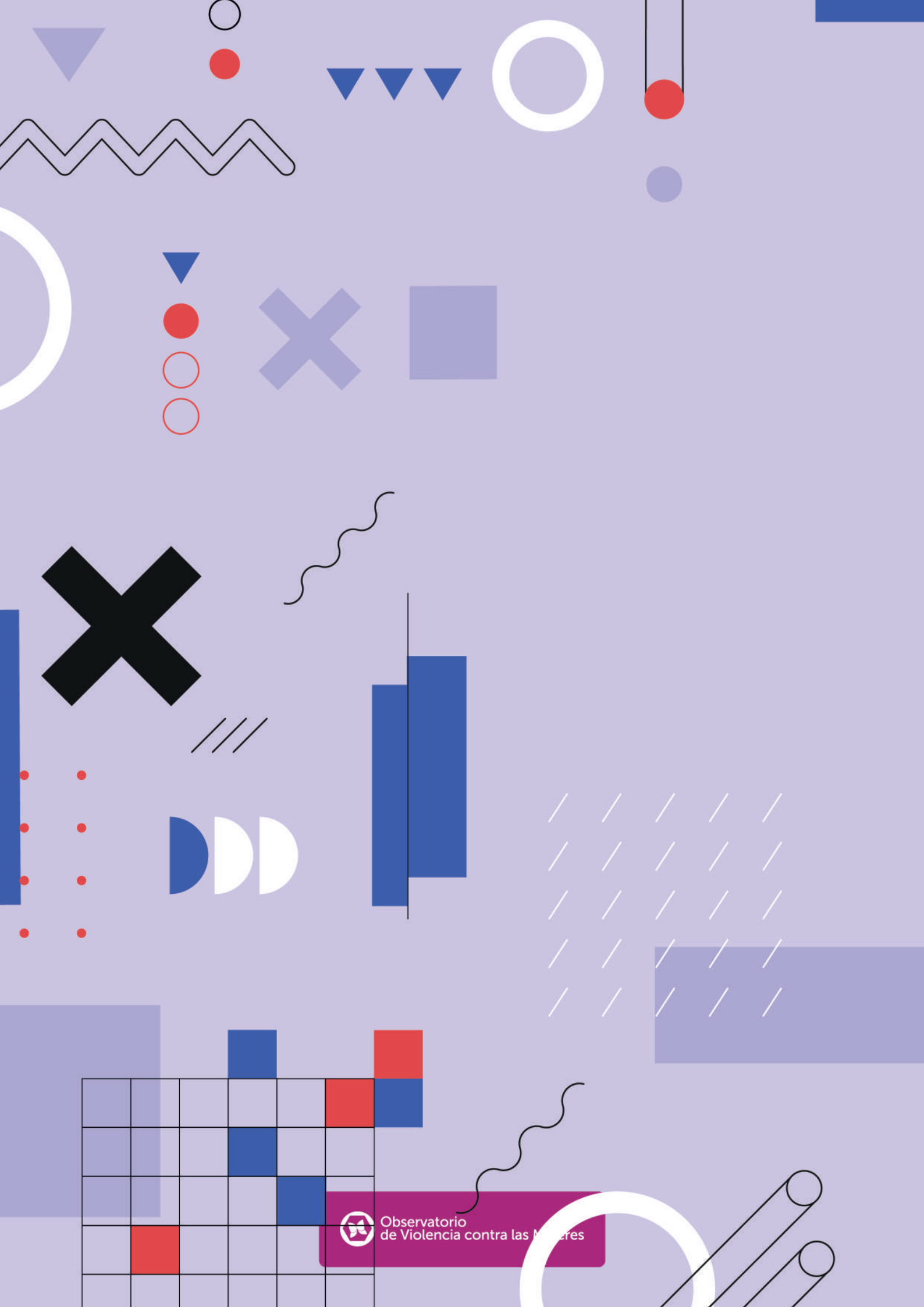
Observatorio
de Violencia contra las M